



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO - ZONAL POTOSI MOD0081/PTS0004/2022

RESOLUCIÓN H.D. N° 073/2022

La Paz, 28 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- Lo Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camari
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinicola

SUBZONALES

- Yaculiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, la LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA" establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año...

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, en el Artículo 23.11 señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Teles. 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacumba
- Villamontes
- Bermejo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Incliso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General Ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General Ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico con CITE: **OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0183/2022** de fecha 02 de diciembre de 2022 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – ADMINISTRACION ZONAL POTOSI MOD0081/PTS0004/2022, en lo principal señala:

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Zonal Potosí a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al tercer trimestre.

ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0738/2022, remite a esta instancia la nota Cite: ASZP-170/2022, emitida por Agente Sub Zonal Potosí, adjuntando el Informe Técnico CITE: ASP-RE-ADM-II-235/2022, que sustenta la modificación del presupuesto para cumplir con sus obligaciones en el pago de "SERVICIOS BÁSICOS (ENERGÍA ELÉCTRICA) toda vez que se incrementó la partida debido a que comenzó a funcionar internación, la sala sectica: DEVOLUCIÓN POR INCAPACIDAD ENFERMEDAD". Se requiere la modificación en esta partida para realizar devoluciones a las empresas aportantes como también conciliar saldos de la gestión 2021 de las administraciones de Santa Cruz, La Paz y Oficina Nacional que recibe aportes para la Zonal Potosí.

MARCO LEGAL.

- Ley N° 1413, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2022 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Zonal Potosí, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo, responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, el Servicio de Laboratorio Especializado, Responsable de Almacén General, Enfermería, **Liberan recursos para reforzar las partidas y así cumplir con obligaciones en el pago de "SERVICIOS BÁSICOS (ENERGÍA ELÉCTRICA) por el incremento de consumo en internación y la sala séptica para intervenciones menores, dando continuidad a los servicios en salud a las empresas afiliadas; así como DEVOLUCIÓN POR INCAPACIDAD - ENFERMEDAD";** la administración adjunta detalle para realizar los pagos por bajas médicas, y así mismo dar respuesta a las notas contables emitidas por las administraciones de Santa Cruz, La Paz y Oficina Nacional, mismas que son de la gestión 2021, sin embargo, si bien los pagos son de la gestión pasada, se emitieron en la gestión 2022 y al emitir en esta gestión se requiere la modificación para cumplir con las obligaciones de la Administración Zonal Potosí.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

ADMINISTRACIONES**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuba
- Villamantés
- Bermejo

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional
(Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
POTOSÍ	0000001	15400	Otras Previsiones	2.723,00
POTOSÍ	0000001	25700	Capacitación del Personal	725,00
POTOSÍ	0000001	26900	Otros	7.473,00
POTOSÍ	0000001	32100	Papel	5.000,00
POTOSÍ	0000001	32200	Productos de Artes Gráficas	10.000,00
POTOSÍ	0000001	32500	Periféricos y Boletines	6.610,00
POTOSÍ	0000001	39100	Material de Limpieza	12.746,00
POTOSÍ	0000001	39500	Útiles de Escritorio y Oficina	5.000,00
POTOSÍ	0000001	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	5.000,00
POTOSÍ	7200001	15400	Otras Previsiones	10.568,00
POTOSÍ	7200001	21300	Agua	8.000,00
POTOSÍ	7200001	21400	Telefonía	10.000,00
POTOSÍ	7200001	21500	Gas Doméstico	15.000,00
POTOSÍ	7200001	21600	Internet y Otros	-22.254,00
POTOSÍ	7200001	22300	Fletes y Almacenamiento	15.000,00
POTOSÍ	7200001	25210	Consultorías por Producto	150.000,00
POTOSÍ	7200001	25300	Publicidad	20.000,00
POTOSÍ	7200001	25700	Capacitación del Personal	2.880,00
POTOSÍ	7200001	26700	Servicios de Laboratorios Especializados	7.000,00
POTOSÍ	7200001	26900	Otros	51.395,00
POTOSÍ	7200001	33400	Calzados	2.204,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-369.603,00
INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
POTOSÍ	7200001	21200	Energía Eléctrica	25.916,00
POTOSÍ	7200001	96200	Devoluciones	34.687,00
TOTAL INCREMENTO				369.603,00

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas, cuentan con presupuesto suficiente disponible al 31 de octubre de 2022. Asimismo, es importante señalar que varias partidas no presentan ejecución, siendo responsabilidad de la Zonal Potosí la ejecución de los recursos presupuestarios asignados de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente, aspecto que fue comunicado a la Zonal Potosí en los informes trimestrales de seguimiento a la ejecución presupuestaria.

Detalle de Saldo Modificación Presupuestaria Intrainstitucional
(Expresado en Bolivianos)



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2022	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
00000001	15400	Otras Previsiones	2.723		2.723.00	
00000001	25700	Capacitación del Personal	720		720.00	
00000001	26900	Otros	7.473		7.473.00	
00000001	32100	Papel	31.126		31.126.00	26.126.00
00000001	32200	Productos de Artes Gráficas	50.000	370.00	10.000.00	39.530.00
00000001	32500	Periféricos y Boletines	6.610		-6.610.00	
00000001	39100	Material de Limpieza	38.373		-12.746.00	25.627.00
00000001	39500	Útiles de Escritorio y Oficina	50.000	395.00	5.000.00	54.805.00
00000001	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	30.000	20.746.50	5.000.00	4.751.50
72000001	15400	Otras Previsiones	10.558		10.558.00	
72000001	21300	Agua	24.542	7.462.00	8.000.00	2.080.00
72000001	21400	Telefonia	26.110	7.480.85	-10.000.00	8.626.15
72000001	21500	Gas Domiciliario	33.006	11,938.52	-15,000.00	6,067.38
72000001	21600	Internet y Otros	39,418	3,736.60	-22,254.00	13,427.20
72000001	22300	Retes y Almacenamiento	20,000	300.00	-15,000.00	4,700.00
72000001	25210	Consultorias por Producto	150,000		150,000.00	
72000001	25500	Publicidad	40,000		-25,000.00	20,000.00
72000001	25700	Capacitación del Personal	2,880		2,880.00	
72000001	26700	Servicios de Laboratorios Especializados	7,000		7,000.00	
72000001	28900	Otros	51,395		51,395.00	
72000001	33400	Calzados	2,204		2,204.00	
TOTAL					-369,603.00	

Documentación de Respaldo.

- Nota de remisión de la documentación CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-738/2022.
- Nota solicitud CITE: ASZP-170/2022.
- Informe Técnico de 3RA. Modificación POA-Presupuesto/2022 Gasto Corriente CPS POTOSI CITE: ASP-RE-ADM-II-235/2022.
- Nota de Liberación de los recursos Cite: ASZP-LAB-154/2022, ASZP-ALMCEN-93/2022, ASZP-ENF-069/2022 Y ASP-RE-ADM-II-228/2022; ASZP-168/2022; ASP-RE-ADM-II-229/2022.
- Nota de requerimiento de presupuesto e identificación de la necesidad Cite: ASP-RE-ADM-II-234/2022; ASZP-164/2022.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a la Categoría Programática - Actividad 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización", por el importe de **Bs369.603,- (TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación, asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Zonal Potosí, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe PROYECTO DE TERCERA MODIFICACION POA CODIGO: MOD0081/PTS0004/2022 según CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0342/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, establece:

1. ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que: "*son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...*":

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Lograr que "...se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado."

Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, susceptible de seguimiento y evaluación de, los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolera
Telf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313750 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camari
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacumba
- Villamontes
- Bernabejo

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

Cuenta con Informe Técnico del área Financiera y Presupuestaria de viabilidad CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0183/2022.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales
- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;
- Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones RESPO de la Caja Petrolera de Salud.

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVA ANUAL

- Administración: Sub zonal Potosí.
- Código de la modificación: **MOD00081/PTS0004/2022.**
- Objeto: Incrementar recursos para cumplir con obligaciones en el pago de SERVICIOS BÁSICOS (ENERGIA ELECTRICA) así como DEVOLUCION POR INCAPACIDAD-ENFERMEDAD.
- El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Art. 20 de D.S. 3246, por la siguiente circunstancia:
 - ✓ b). Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE – ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: (Formulario 5 - Detalle ACP, Operaciones, Tareas)

En este entendido en la Modificación POA intervienen los RE ACP 26-2022, ACP27-2022, ACP28-2022, ACP20-2022, ACP03-2022, ACP02-2022 y ACP21-2022 según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

GESTIÓN	2022	
MODIFICACIÓN	MOD0081/PTS0004/2022	TIPO
ESTADO	EN PREPARACIÓN	
DESCRIPCIÓN	3ra MODIFICACION POA-PRESUPUESTO 2022 DE GASTO CORRIENTE	

ORIGEN(DISMINUCIÓN)		
PROGRAMA	72000001	
ADMINISTRACIÓN	POTOSI	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO POTOSI	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRACIÓN SUBZONAL POTOSI	

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolera
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ACP28-2022 GARANTIZAR LA DOTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACORDE CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
ACP28-2022 GARANTIZAR LA DOTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACORDE CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
ACP28-2022 GARANTIZAR LA DOTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACORDE CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

TA004 INICIO Y CULMINACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA TODO EL PERSONAL DE SALUD Y ADMINISTRATIVO (según dispensación de materiales)			
TA003 INICIO Y CULMINACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA TODO EL PERSONAL DE SALUD Y ADMINISTRATIVO (según dispensación de materiales)			
TA002 INICIO Y CULMINACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ARTES GRAFICAS PARA TODO EL PERSONAL DE SALUD Y ADMINISTRATIVO (según dispensación de materiales)			

00000001

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

GESTIÓN	2022		
MODIFICACIÓN	MOD0081/PTS0004/2022	TIPO	
ESTADO	EN PREPARACIÓN		
DESCRIPCIÓN	3ra MODIFICACION POA-PRESUPUESTO 2022 DE GASTO CORRIENTE		
PROGRAMA	72000001		
ADMINISTRACIÓN	POTOSI		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO O UNIDAD DE PRODUCCIÓN	POLICONSULTORIO POTOSI		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	CONTABILIDAD		
ACP02-2022 DESARROLLAR MODULOS PARA EL SISTEMA DE INFORMACION DE SALUD INTEGRADO	OP005 PAGO POR SERVICIO DE INTERNET Y OTROS	TA001 PAGO POR SERVICIO DE INTERNET	
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP004 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS RECURRENTE EN SALUD	TA004 PAGO POR SERVICIO DE TELEFONIA	
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA003 PAGO POR CONSUMO DE AGUA POTABLE	
PROGRAMA	00000001		
ADMINISTRACIÓN	POTOSI		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO O UNIDAD DE PRODUCCIÓN	POLICONSULTORIO POTOSI		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	CONTABILIDAD		
ACP27-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS ECONOMICO - FINANCIEROS	OP001 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS RECURRENTE EN ADMINISTRACIÓN	TA014 PAGO POR OTROS SERVICIOS	
PROGRAMA	00000001		
ADMINISTRACIÓN	POTOSI		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO O UNIDAD DE PRODUCCIÓN	POLICONSULTORIO POTOSI		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	CONTABILIDAD		
ACP05-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP004 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS RECURRENTE EN SALUD	TA003 PAGO POR FLETES Y ALMACENAMIENTO	
ACP05-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA005 PAGO POR SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO	
PROGRAMA	72000001		

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camari
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Itizaia

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

PROGRAMA	00000001		
ADMINISTRACIÓN	POTOSI		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO POTOSI		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	CONTABILIDAD		
ACP28-2022 GARANTIZAR LA DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS ACORDE CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	OP003 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS RECURRENTE EN ADMINISTRACION MATERIALES Y SUMINISTROS Y ACTIVOS REALES	TA003 ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	
ACP28-2022 GARANTIZAR LA DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS ACORDE CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL		TA001 PAGO POR SUSCRIPCION DE PERIODICOS Y BOLETINES PARA LA ADMINISTRACION ZONAL POTOSI	

PROGRAMA	72000001		
ADMINISTRACIÓN	POTOSI		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO POTOSI		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	CONTABILIDAD		
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP004 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS RECURRENTE EN SALUD	TA017 OTROS (PREVISION PARA INCREMENTO SALARIAL)	
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA012 PAGO POR SERVICIO DE PUBLICIDAD	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ENFERMERIA		
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP001 ATENCION A LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE ENFERMERIA	TA004 ADQUISICION DE CALZADOS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	LABORATORIO		
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP005 CONTROL DE CALIDAD DE MUESTRAS EN LABORATORIO DE INLASA O CENETROP	TA001 SOLICITAR CONTROL DE CALIDAD DE MUESTRAS EN LABORATORIOS DE INLASA O CENETROP	

TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN) 72000001

DESTINO(INCREMENTO)					
PROGRAMA	72000001				
ADMINISTRACIÓN	POTOSI				
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	TOTAL APROBADO	MONTO DISPONIBLE
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO POTOSI				
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	CONTABILIDAD				
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP004 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS RECURRENTE EN SALUD	TA023 PAGO POR DEVOLUCIONES	00000 95000		
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA002 PAGO POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	20000 21000		
				72000001	Total:

Verificado en el Sistema Integral de Gestión Poa y Presupuesto, no existe creación de nuevas Tareas ni Operaciones.

5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la administración solicitante, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo correspondientes.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camari
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuja
- Villamontes
- Bermejo

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero – Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2022, Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-CIR-0001/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA por parte de los RE ACP 28-2022 (UNL) CITE: OFN/DAF/UNL-NI-0467/2022; RE ACP 20 y 26-2022 (DNRH) CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-1009/2022; RE ACP 03 y 03-2022 (DNPS) CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0882/2022; RE ACP 27-2022 (DAF) CITE: OFN/DAF-NI-0486/2022; RE ACP 21 (DNEI) CITE: OFN/DNS/DNEI-NI-0595/2022.
- ✓ Informe Técnico de viabilidad de la 3era modificación emitido por la Responsable Administrativa, CITE: ASP-RE-ADM-II-234/2022.
- ✓ Informe de la Responsable Administrativa y Responsable POA CITE: ASP-RE-ADM-II-235/2022.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador de la Sub zonal Potosí CITE: ASZP-170/2022.

6. CONCLUSIONES

Por lo mencionado líneas arriba y, de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, dentro del proceso de planificación institucional, y roles de las unidades organizacionales, se sugiere la remisión del presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, para su revisión y posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva, previo informe legal, para su consideración y aprobación de la Tercera Modificación de la Administración Sub Zonal Potosí.

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0262/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTARIO –ZONAL POTOSI con Cod: MOD0081/PTS0004/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0183/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022 y Proyecto de Tercera Modificación POA según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0342/2022 con 23 de diciembre de 2022 y, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0262/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, relativo a la Modificación POA - Presupuesto Zonal Potosí, de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación POA - Presupuesto Zonal Potosí, de la Caja Petrolera de Salud con CÓDIGO: MOD0081/PTS0004/2022, conforme el cuadro adjunto por Bs 369.603.- (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES 00/100 BOLIVIANOS), en mérito al Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0183/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022 y Proyecto de Tercera Modificación POA según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-

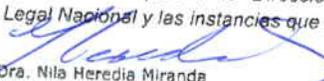
**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio
 No. 1616
 Edif. Petrolera
 Telf.: 2372110
 2372163 2356859
 Fax: 2362146
 2313950 2356859
 e-mail:
 contacto@cps.org.bo

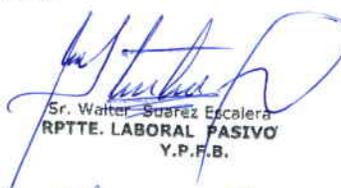
0342/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0262/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


 Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


 Lic. Roberto Ballesteros Coca
**RPTTE. ESTATAL DEL
 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**


 Sr. Walter Suárez Escalera
**RPTTE. LABORAL PASIVO
 Y.P.F.B.**


 Sr. Reynaldo Ojalosa Carrillo
**RPTTE. ALTERNO LABORAL DE EMPRESAS
 PETROLERAS**


 Lic. Rosario Acebey Berrano
**RPTTE. PATRONAL DE LAS
 EMPRESAS PETROLERAS**

ADMINISTRACIONES**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuibá
- Villamontes
- Bermejo